

PLIEGO DE CONDICIONES SPLO 01 DE 2023

Establece el manual de contratación de la Empresa de Energía del Guainía – EMELCE SA ESP, en el artículo décimo primero numeral 2º del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que cuando el proceso sea superior a 50 SMLMV e inferior a 500 SMLMV, y sin que se encuentre dentro de las causales de contratación con una oferta del numeral primero del artículo 11º, el proceso se realizará mediante solicitud privada con pluralidad de ofertas.

- 1. Modalidad de selección:** Solicitud con pluralidad de ofertas privada
- 2. Objeto:** "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA DURANTE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DÍA, LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES, EN LA SEDE DE LA ENTIDAD UBICADA EN LA CALLE 29 No. 7 - 94, DE LA CIUDAD DE INIRIDA"
- 3. Presupuesto estimado:** Es de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$127.600.000,00) M/CTE. Este valor además incluye los costos de descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales con que se gravan esta clase de transacciones, gastos de legalización del contrato.

El valor estimado de la presente contratación se establece, a partir de las tarifas consignadas en la circular 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además incluye los costos de descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales con que se gravan esta clase de transacciones, gastos de legalización del contrato, sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000022 del 18 de enero de 2023.

4. Cronograma de la contratación:

5. ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura del proceso de selección.	19 de enero de 2023	EMELCE S.A E.S.P., calle 19 #9-42 Inírida, www.emelcesa.com.co

Publicación del pliego definitivo	19 de enero de 2023	EMELCE S.A ESP., calle 19 #9-42 Inírida; www.Emelcesa.com.co
Entrega de propuestas y cierre de la selección plural de ofertas	24 de enero de 2023. Cierre de la selección plural de ofertas a las 17:00 horas.	EMELCE S.A ESP., calle 19 #9-42 Inírida y www.emelcesa.com.co
Evaluación de las ofertas	25 de enero de 2023	EMELCE S.A ESP., calle 19 #9-42 Inírida
Plazo para subsanar	26 de enero de 2023	EMELCE S.A ESP., calle 19 #9-42 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación y término para observaciones a la misma.	27 de enero de 2023	EMELCE S.A ESP., calle 19 #9-42 Inírida, www.emelcesa.com.co
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	30 de enero de 2023	EMELCE S.A ESP., calle 19 #9-42 Inírida, www.emelcesa.com.co
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A ESP., calle 19 #9-42 Inírida
Publicación de los documentos contractuales	Dentro del término legal	SECOP II

5. CONDICIONES PARA CONTRATAR

5.1. Tipo de contrato: Prestación de servicios

5.2. Forma de pago: EMELCE S.A. pagará al contratista el valor del contrato así:

EMELCE S.A. pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades.

PAR 1. Cada uno de los pagos establecidos se efectuará previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato. 2. Certificación de cumplimiento con el pago de seguridad social, aportes parafiscales y ARL, de todo el personal vinculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 3. Certificación de cumplimiento firmada por el representante legal del pago de salarios y prestaciones al personal vinculado de ser el caso. 4. Factura original debidamente diligenciada.

PAR 2. El pago se realizará una vez se encuentren situados los recursos en la Tesorería de EMELCE.

PAR 3. Sin perjuicio de lo aquí estipulado y de las obligaciones de pago que llegue a asumir EMELCE, cumplimiento de las mismas está condicionado al desembolso efectivo de los recursos necesarios provenientes de las apropiaciones en el presupuesto de la entidad, situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad a EMELCE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

PAR 4.- RETENCIONES. EMELCE S.A E.S.P., hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PAR 5.- PROHIBICION DE EXCEDER EL VALOR CONTRATADO. - El contrato se pagará según el presupuesto presentado por el contratista y aceptado por LA ENTIDAD, hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PAR 6. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las cantidades realmente ejecutados y recibidos por el Interventor y/o supervisor efectivamente recibidos.

5.3. Plazo: hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la firma del acta de inicio.

5.4. Lugar de ejecución: Departamento del Guainía

5.5. Supervisión: Líder Administrativo y de Comercialización

5.6. Comité evaluador: Evaluarán las propuestas el Contador de la empresa quien revisará la parte financiera (propuesta económica), el ingeniero electricista (revisión de la parte técnica) y el Secretario Jurídico de la empresa (evaluación jurídica)

5.7. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en las instalaciones de la empresa EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o en la dirección electrónica www.emelcesa.com.co.

En caso de enviarse por vía electrónica, la oferta económica debe ser remitida en archivo pdf **protegido con contraseña e identificado con nombre "OFERTA"**. La contraseña permitirá que solo el ofertante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo pdf. En el desarrollo de la evaluación se llamará al ofertante para que proporcione la clave para abrir el documento, para lo cual deberá proporcionar un número telefónico donde pueda ubicársele. De no contestar la llamada luego de un tiempo y repeticiones prudenciales se tendrá por desistida la intervención en el proceso de selección.

La propuesta física se deberá presentar en dos sobres, uno que contenga los requisitos mínimos, oferta técnica jurídica, y, oferta económica en sobre aparte, foliados (el original y cada copia de ser presentada) y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El sobre cerrado y separado, debe ser identificado de la siguiente manera:

SOBRE UNICO –

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA PROCESO DE CONTRATACION

OBJETO: __

PROPONENTE: _____

5.8. CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias cotizaciones hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una cotización por grupo, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El cotizante no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- b) Cuando la cotización sea condicionada, o parcial.
- c) Cuando EMELCE haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- d) El no haber sido habilitado jurídicamente, o en experiencia o técnicamente o financieramente.
- e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego

6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en la forma establecida en el numeral 5.7 de estos pliegos, y que contenga los requisitos mínimos, propuesta técnica y propuesta económica, foliados (el original y cada copia) y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

6.1.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal.
- c) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente, es así que para personas naturales se deberá

95

presentar la última planilla de pago de seguridad social en las fechas establecidas para el efecto; tratándose de personas jurídicas se deberá radicar certificado expedido por el representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el cual certifique estar al día por concepto de seguridad social durante los últimos seis (6) meses

- d) Registro Único tributario de la Dian (RUT).
- e) Registro Único de Proponentes (RUP)
- f) Certificado de Existencia y Representación Legal. (Mínimo un año de existencia contado a partir de la presentación de la oferta, y vigencia de máximo 30 días) o certificado de matrícula mercantil, según el caso.
- g) Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar documento de constitución y estados financieros de las empresas que los conforman.
- h) Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.
- i) Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas

Si el representante legal del proponente sólo está facultado para comprometer a la sociedad por una cuantía determinada y ésta es inferior al valor de su propuesta, se requiere acompañar una autorización que abarque el valor total ofertado.

Si el representante legal del proponente tiene limitación estatutaria para contratar se debe acompañar a la propuesta la autorización debidamente diligenciada en los términos de los estatutos

6.1.2. Componente financiero

Las personas naturales y/o jurídicas, los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar los Estados Financieros del año inmediatamente anterior.

Se analizará la capacidad financiera del oferente, la cual se determinará con base en los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales se calcularán de acuerdo a lo consignado en la información financiera del oferente.

Esta evaluación no será objeto de puntaje, pero será causal de habilitación o inhabilitación de las propuestas, su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

ÍNDICE: CONDICIÓN

96

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR A 1

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 70%

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR A 20 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

6.1.3. Componente técnico

- **Experiencia:** Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante el RUP. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de los contratos (máximo 5), hasta la fecha de cierre de esta solicitud pública, debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de este proceso. Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.
- **Trayectoria:** El proponente deberá acreditar por lo menos cinco (5) años de trayectoria en el mercado, a través del acto administrativo de autorización de funcionamiento.
 - **Licencia de funcionamiento y servicios** expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada: Se deberá anexar, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o el Ministerio de Defensa Nacional vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por EMELCE.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.1. Selección de las cotizaciones hábiles

Una vez recibidas las cotizaciones, se verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de la invitación, a saber:

- Presentación de documentos jurídicos, técnicos y económicos de acuerdo con las exigencias de estos términos.

Las cotizaciones que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de las cotizaciones descritas en esta invitación, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

7.1.1. Porcentajes

97

FACTORES TÉCNICOS 100 Puntos

OFERTA ECONÓMICA 100 Puntos

TOTAL 200 Puntos

7.1.2. Factores técnicos total 100 puntos

Quien presente más de una certificación de contrato realizado, acta de liquidación u otro que determina una relación contractual, adicional al solicitado como requisito para habilitar la propuesta descrita en el numeral 6.1.3 literal a, en las condiciones allí descritas, se le otorgará por cada uno veinte (20) puntos, hasta un total máximo de cien (100) puntos.

7.1.3. Criterio económico total 100 puntos

Se asignaran cien (100) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez obtenido el promedio aritmético del valor básico de las propuestas evaluadas jurídicamente y que haya sido declaradas hábiles (Pp) donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar.

Al promedio de las propuestas hábiles para evaluar se le suma el valor del presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio básico (Pb) al cual se le asignan los cien (100) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$Pp + Po$$

$$Pb = \frac{\quad}{2}$$

2

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignara el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio.

$$Pn$$

$$Cpn = \frac{Pn}{Pb} * 100 \text{ puntos} = \text{puntaje obtenido}$$

$$Pb$$

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

98

Pn

Cpn = 200 - ----- * 100 puntos

Pb

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: ACTIVIDADES

1. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. Tener Licencia de Funcionamiento vigente durante el término de duración del contrato, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde claramente se le autorice la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

3. Tener permiso vigente durante el término de duración del presente contrato del Ministerio de Comunicaciones para utilizar el espectro radioeléctrico y adjudicado legalmente las frecuencias que utilice.

Sin perjuicio del permiso citado, mantendrá registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los equipos de comunicaciones utilizados durante el contrato.

4. Tener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas a utilizar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, de ser el caso.

5. Acreditar que cumple con los programas de capacitación y entrenamiento de su personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria, seleccionando para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, personal altamente calificado e idóneo a quienes dotará de uniformes y de los correspondientes elementos exigidos en las normas de seguridad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y las Resoluciones 2350 del 3 de diciembre de 2001, 1368 del 17 de junio de 2002, 1928 del 9 de agosto de 2002 y demás disposiciones pertinentes, para lo cual anexará las hojas de vida con sus respectivos soportes del personal a cargo de la prestación del servicio.

6. Atender la solicitud de cambio de personal por deficiencia o inconveniencia realizada por EL CONTRATANTE por escrito, para lo cual anexará la hoja de vida con sus respectivos soportes; el personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio correctamente, para ello deberá contar con la autorización escrita de EL CONTRATANTE.

7. Garantizar que el personal a su cargo se encuentra debidamente carnetizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y responder porque el personal que presta el servicio objeto de este contrato, porte la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

99

8. Acreditar la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos del Decreto 356 de 1994 y garantizar su vigencia durante el término de duración del presente contrato.
9. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad será permanente y no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos de vigilancia objeto del contrato.
10. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad permanente objeto de este contrato, con personal calificado, debidamente entrenado, con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en su propuesta.
11. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la Fuerza Pública.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE a través del supervisor.
13. Garantizar la calidad de la prestación del servicio.
14. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en el respectivo permiso y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.
15. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
16. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en los Decretos 356 del 11 de febrero de 1994; 2187 de 2001 y demás normas concordantes.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Atender las solicitudes de modificación del horario de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en uno o más sitios y/o puestos cuando EL CONTRATANTE lo solicite. Así mismo, atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de vigilancia y seguridad integral de uno o más sitios y/o puestos cuando EL CONTRATANTE, así lo exija.
21. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos de control y vigilancia y otros elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado; los vehículos contar con los signos técnicos registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, identificación que no podrá incurrir en las prohibiciones establecidas en el Decreto 1979 de 2001 artículo 17.

- 22.** EL CONTRATANTE, se reserva el derecho de solicitar al contratista fotocopia de las hojas de vida del personal destinado para ejecutar el objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
- 23.** Facturar mensualmente el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada objeto del presente contrato prestado durante el mes inmediatamente anterior.
- 24.** Por ninguna razón la jornada laboral será superior a la establecida por el Régimen Laboral Colombiano, garantizando que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho y en ningún caso los turnos podrán ser doblados por el mismo vigilante. Los horarios de trabajo serán asignados bajo responsabilidad de EL CONTRATISTA, la programación será presentada al supervisor para su aprobación y en caso de ser requerido por EL CONTRATANTE se solicitarán modificaciones en los horarios así como cambio de personal.
- 25.** Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).
- 26.** Designar un supervisor y/o coordinador del contrato quien deberá contar con disponibilidad permanente y que servirá de enlace entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA durante el término de duración del contrato.
- 27.** Responder en caso de pérdida, o daños de los elementos, bienes muebles e inmuebles objeto del contrato, de acuerdo al inventario y el acta de entrega de las instalaciones.

Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

9. GARANTÍAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EMELCE SA ESP, garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Cumplimiento en cuantía del 10 por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al contrato y dos meses más.

SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Del personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO: Calidad del servicio, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y dos meses más.

BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL en cuantía de 400 smlmv, igual a la vigencia del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado para este amparo deberá ser equivalente a cuatrocientos (400) salarios legales mensuales vigentes, con vigencia igual a la duración del mismo.

10. DESEMPATES

Para la selección, en igualdad de condiciones, se procederá de la siguiente manera sucesiva y excluyente, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que indica:

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Entonces se procederá así y se procederá a:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

º12

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Preferir la oferta presentada por Asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

En caso de persistir el empate a la suerte, mediante la realización de sorteo con balotas.

11. SELECCIÓN DE LA COTIZACION GANADORA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, será la adjudicataria del proceso la propuesta que obtenga el mayor puntaje total atendiendo a los criterios y procedimientos señalados en el presente documento. Si se presenta una sola propuesta, o cuando después aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las CONDICIONES PARA CONTRATAR por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

13. DEVOLUCIÓN DE LAS COTIZACIONES.

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus cotizaciones.

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la Empresa y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

15. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Los demás requisitos del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se adjunta a la presente, copia del presupuesto estimado para esta contratación, cualquier información adicional podrá ser consultada en las instalaciones de la empresa.

LEONARDO F. MARTINEZ FERNANDEZ

Gerente General

Proyectó y Digitó Brigith Katherine Giraldo Yate
Apoyo área jurídica
Revisó: Diana Vanessa Pinzón Montes
Secretaría Jurídica EMELCE SA ESP

º14

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

Inírida, _____

Señores
EMELCE S.A E.S.P.

Inírida

El suscrito _____, en nombre y representación de _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la SPLO No. ____ de 2022 de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P, hago la siguiente propuesta _____.

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La SPLO No. ____ de 2022 y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y la ley 1150 de 2008, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que conocemos las leyes de la República y la SPLO No. ____ de 2022 de Colombia por las cuales se rige la SPLO.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2022, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la SPLO No. ____ de 2022.

Que mi propuesta consta de ____ folios.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 2 . (TECNICO - ECONOMICO)

OFERENTE: XXXXXX

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA VEINTICUATRO (24) HORAS PERMANENTES TODOS LOS DIAS DEL MES	1

VALOR MENSUL	
IVA 19%	
TOTAL COSTO MENSUAL	
PLAZO OFERTADO EN TIEMPO	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

Nombre

C. C. No. de No. del NIT (Consortio o Unión)

Temporal o de la (s) firma (s):

Dirección de correo: Dirección electrónica:

Telefax:

Ciudad:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Nota:

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

El contrato que se suscriba se encuentra regulado por el Código de Comercio y las normas específicas que se apliquen a este.

º16

